



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0000265

AB. MARIO BARBERÁN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

**CONSIDERANDO:**

QUE el 30 de diciembre de 2014, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **CONSTRUCTORA MURILLO Y ASOCIADOS S.A. CONSMURASOC**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0042** de 27 de enero de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA MURILLO Y ASOCIADOS S.A. CONSMURASOC**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, provincia del Guayas; y, b) La reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0042** de 27 de enero de 2015, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil, del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

29 ENE 2015

AB. MARIO BARBERÁN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO



M/GF  
Exp. No. 174395  
Trámite # 62748-2014

**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

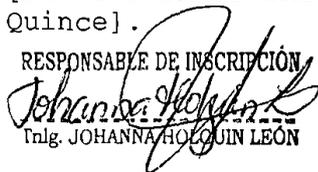
Calixto Romero y Malecón

**Número de Repertorio: 2015- 440**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Mayo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 10 de fojas 4639 a 4641 con el número de inscripción 395 celebrado entre: ([ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CONSTRUCTORA MURILLO Y ASOCIADOS S.A. CONSMURASOC en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SAS-15-0000265] de fecha [Veintinueve de Enero de Dos Mil Quince].

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

  
Tnlg. JOHANNA HOLGUIN LEÓN

  
Ab. Diana Díaz Rodríguez

**Registrador de la Propiedad Encargado**